

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**3770** *PRIME MAGNETICS HOLDINGS, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*PREMO, S.A.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que por acuerdo de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la sociedad Prime Magnetics Holdings, S.L., y por decisión del Accionista único de la sociedad Premo, S.A.U., se ha adoptado, con fecha 25 de mayo de 2021, la decisión de aprobar la fusión por absorción de Premo, S.A.U. (la "Sociedad Absorbida"), por parte de Prime Magnetics Holdings, S.L. (la "Sociedad Absorbente"), con disolución sin liquidación de aquella, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio, derechos y obligaciones por parte de la Sociedad Absorbente, habiéndose aprobado, asimismo, los Balances de Fusión de ambas compañías, cerrados a 31 de diciembre de 2020.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado en los términos que resultan del Proyecto Común de Fusión formulado y suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades con fecha 8 de abril de 2021 y que quedó depositado en el Registro Mercantil de Málaga en fecha 23 de abril de 2021, sin perjuicio de que todos los socios de la Sociedad Absorbente simultáneamente por unanimidad aprobaron, con la expresa aprobación del accionista único de la Sociedad Absorbida, como parte de los términos de la fusión, la modificación de la denominación social de la Sociedad Absorbente (es decir, "PRIME MAGNETICS HOLDINGS, S.L."), la cual pasó a denominarse como la Sociedad Absorbida (es decir, "Premo, S.L.").

Asimismo, se hace constar que, dado que la Sociedad Absorbida es una sociedad íntegramente participada por la Sociedad Absorbente, la fusión se encuentra sometida al régimen establecido en el artículo 49 LME, previsto para las sociedades íntegramente participadas, por lo que le resulta de aplicación el procedimiento simplificado previsto en el precepto anteriormente citado.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los respectivos Balances de fusión, así como del derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 LME. Se hace constar que la anterior información se deja asimismo a disposición de los representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión, pudiendo examinarla en el domicilio social de dichas sociedades o si así lo solicitan, mediante la entrega o envío gratuito de dicha información.

Málaga, 26 de mayo de 2021.- El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Prime Magnetics Holdings, S.L. (Sociedad Absorbente), Borja Díaz-Guerra Heredero.- El Administrador Único de Premo, S.A.U. (Sociedad Absorbida), Francisco Ezequiel Navarro Pérez.

ID: A210035447-1